

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO L.

PACHUCA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

NUM 36.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 20, y 30 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 140 y 141 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, editores, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Nombramientos

- Martín Badillo, fué nombrado Agente Sanitario del Consejo de Salubridad.
- Raymundo Piña Olivares, con fecha 3 del actual, fué nombrado Comisario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metztlán.
- Tomás Trejo, fué nombrado Sota-Alcaide de la Carcel del Estado; Fernando Rivera, Escribiente de la misma, y Guarda-puertas los señores Miguel Solís, Teodoro Reyes, José Lugo, J. Ascención Aguilar y Manuel Pastón.
- Andrés Martínez, Escribiente de Primera de la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia.
- Alfonso Martínez, Agente Sanitario del Consejo de Salubridad.

Renuncia

Le ha sido aceptada al señor Lic. Juan Manuel Corral, del cargo de Juez de 1ª Instancia del Distrito de Tula.

Licencias

- Se ha concedido al señor Abelardo Raigadas, Tesorero General del Estado, licencia por diez días para separarse de su empleo.
- Al Ing. Adalberto Varela, se le ha concedido por un mes, para estar separado del empleo de Ingeniero Topógrafo de la Sección de Catastro.
- La H. Asamblea Municipal de Metztlán, la ha concedido para separarse del cargo de Presidente Municipal al señor Ignacio Mora, nombrando al C. Teófilo Chávez en substitución de aquél.

Otros nombramientos

El C. Gobernador Constitucional del Estado, ha tenido a bien nombrar con fecha 17 de los corrientes, Administradores de Rentas de los Distritos de Actopan, Tula y Zimapán, a los CC. Isauro Abelleyra, Erasmo Trejo y Francisco H. Ramírez, respectivamente.

Noticias ministradas por la Dirección General de Educación Primaria

—Como quedó expresado en el programa de las últimas fiestas patrias habidas en esta ciudad, el pasado día 16 quedaron inauguradas la Fundición y el

Departamento de Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios "Guillermo Prieto," estrenándose en este último una prensa "Optimus" y una Máquina Rayadora. El Sr. Gobernador y su comitiva presenciaron unos trabajos de la Fundición y el movimiento de las dos máquinas de la Imprenta, quedando satisfechos de ello.

—Falleció la Srta. María de Jesús García siendo Directora de la escuela de niñas del pueblo de Tlaxantla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, habiendo el Gobierno costado los gastos de inhumación del cadáver de la extinta.

—El C. Cesáreo Cortés renunció el cargo de Director de la escuela de niños de la C'abecera del Municipio de Cuantepec; la Srta. Ana María Escorcia el empleo de ayudante de la escuela núm. 2 Superior de niñas de la ciudad de Tulancingo, substituyéndola la Srta. María Perea; la Srta. Hermelinda Lucio fué nombrada Directora de la escuela de niñas de Santo Tomás, Zempoala; el C. Fidel González de la de Jaltepec, Tulancingo; la Srta. María de la Luz Reyes renunció la dirección de la escuela rural del pueblo de Olotla, Metztlán; es Ayudante de la escuela de niños de Nopala el C. Maximiliano Basurto; la Srta. Antonieta Veytia de la Inspección de Sanidad Escolar; Gabino Mendoza, Director interino de la niños de Toluca; la Srta. Eloísa Cadena renunció el puesto de Ayudante de la escuela de niñas de Atotonilco el Grande; la Srta. Esperanza Sánchez, fué nombrada Ayudante de la escuela de niños de Zimapán; la Srta. María Ezequiel Ramos, Directora de la de niños de Tlaquitpan, Zempoala.

—Como complemento de las fiestas celebradas en honor de la Proclamación de nuestra Independencia, los alumnos y alumnas de las escuelas oficiales de esta Capital organizaron unos bien combinados Juegos Deportivos que tuvieron verificativo ayer en el Velódromo, entre los cuales los niños ejecutaron unos ejercicios militares que mucho les fueron aplaudidos; y cuando los hubieron terminado, el C. Gobernador Gral. Nicolás Flores, en medio de la mayor solemnidad, atención del Público y los acordes de nuestro himno patrio, les hizo entrega de su Bandera que los niños juraron defender a un a costa de su vida.

Juzgado del Estado Civil

MOVIMIENTO habido en el Juzgado del Estado Civil del Municipio de Pachuca, durante la primera quincena del mes de septiembre de 1917.

NACIMIENTOS REGISTRADOS

Niños	44
Niñas	48

Total número de nacimientos registrados. 92

PRESENTACIONES MATRIMONIALES

Moisés Rodríguez e Irene Hernández; Jesús Moreno y María Rebeca Ballesteros; Prisciliano Aguilar y Susana Rodríguez; Ignacio Atristain y Lucina Flores; Miguel Bardales y Bernabé Flores; Juan Cabrera y Angela Estrada; Fernando Noriega y Felicitas Gordillo.

MATRIMONIOS

Manuel Baños Peralta y Loreto Omaña; Cruz Morales y Herlinda López; Benjamín Ortega Larrañaga y Constanza Vargas; Ignacio Atristain y Lucina Flores; Samuel Muñoz y Catalina Islas; José Roldán Gómez y Aurora Islas.

DEFUNCIONES

Individuos del sexo masculino	64
" " " femenino	37

Total número de defunciones registradas. 101

Pachuca, 15 de septiembre de 1917.—El Juez del Estado Civil, *Manuel Martiarena.*

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 1917

Presidencia del C. Pintado Sánchez

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Lanro, Ibarra Olivares, Madrid, Mancera, Pando, Pintado Sánchez y Rubio, a las 11 de la mañana se abrió la sesión.

La Secretaría pasó lista de los presentes y después de manifestar a la Asamblea que no se presentaba el acta de la sesión anterior por el cúmulo de trabajo que tiene la Oficina, dió cuenta con los documentos en cartera:

Oficios de las H. H. Legislaturas de los Estados de Guerrero, Nuevo León, Sinaloa y Sonora, contestando de enterado de la instalación de esta Cámara y a los cuales les recayó el acuerdo de "archivarse."

Oficios de los Gobiernos de los Estados de Sinaloa, Chihuahua, Guerrero, Sonora y San Luis Potosí conteniendo igual contestación que los anteriores y a los cuales se les dió el mismo acuerdo de "archivarse."

Circular núm. 1 del Gobernador Constitucional del Estado de Colima C. J. F. Valle, participando haberse hecho cargo de ese alto puesto el día 30 de junio próximo pasado, así mismo comunicas haber nombrado Secretario General interino, al C. Ramón Ahumada. Se le dió el acuerdo de "enterado con satisfacción y archivarse."

Oficio del C. R. Rebolledo, O. M. de la H. Legislatura de Guanajuato, fechado el 5 del que cursa, pidiendo se le remita un ejemplar del Reglamento interior de esta Cámara. Se le dió el acuerdo de "obsequiese."

Circular de la H. Legislatura del Estado de Colima fechado el 27 de junio próximo pasado participando que en sesión verificada en la propia fecha, se hizo la declaración de ser Gobernador Constitucional de ese Estado en favor del C. J. Felipe Valle. Se le dió el acuerdo de "enterado con satisfacción y archivarse."

Circular del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, O. Nicéforo Zambrano, fechada el 30 de junio próximo pasado, participando que en la propia fecha se hizo cargo de ese Gobierno por mandato del pueblo. Se le dió el mismo trámite que a la anterior.

Circular de la H. Cámara del Estado de Sonora, comunicando que con fecha 18 de junio próximo pasado, entró ese Congreso en sus funciones de Constituyente y que continuará en funciones ordinarias de Legislatura por el periodo legal que le corresponde, desde el día 16 en adelante, se le dió el mismo trámite que a la anterior.

Circular de la H. Legislatura del Estado de Campeche, dando aviso de que con fecha 11 de junio próximo pasado, quedó instalada la XXVI Legislatura de ese Estado, habiendo abierto el correspondiente periodo de sesiones. El mismo trámite que a las anteriores.

Circular del H. Congreso del Estado de Sinaloa fechado el 25 de junio próximo pasado, comunicando que en la propia fecha quedó instalada esa Legislatura Constitucional, que a la vez tiene el carácter de constituyente y que su Mesa Directiva la forman los diputados siguientes: Presidente, C. Prof. Diego Peregrina; Vice-presidente, C. Prof. Julio E. Ramírez; Secretarios, Serapio López y Manuel M. Sáenz. "Enterado con satisfacción y archivarse."

Escrito de la señorita Catalina Bravo, solicitando se le nombre taquígrafo de 2.ª de la Secretaría de esta Legislatura, el cual se acordó tratarse en la sesión secreta.

La Secretaría manifestó que se iba a proceder a la elección de nueva Mesa Directiva de esta Legislatura que debía funcionar por un mes.

El diputado del Corral hace uso de la palabra y pide a la Presidencia haga dar lectura al artículo relativo del Reglamento.

La Secretaría da lectura al artículo aludido y como se viera que no era prudente verificar la elección hoy, se suspendió ésta.

Acto continuo la Presidencia declara quedar levantada la sesión pública para constituirse en secreta.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13 DE JULIO DE 1917

Presidencia del C. Ismael Pintado Sánchez

Con asistencia de los diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos, Corral jr, Durán, Hernández y Lara, Hernández Lanro, Hernández Antonio, Ibarra Olivares, Madrid, Mancera, Paz, Pando, Pintado Sánchez y Rubio, a las 11 45 de la mañana se abrió la sesión. — La Srta. Pando pasó lista de los presentes y acto seguido dió lectura al acta de la sesión verificada el día 11 de los corrientes la cual fué puesta a discusión y sin ella fué aprobada por unanimidad. — La misma Srta. manifestó a la Asamblea que de conformidad con el art. 52 del Reglamento de debates al cual se dió lectura, se iba a proceder a la elección de nueva mesa directiva de esta Asamblea, la cual fué hecho por escrutinio secreto, resultando de ello que los CC. Pando y Rubio se empataron con 7 votos y para Vice-presidente fué electo el dip. Alfredo Madrid. — Nuevamente se procedió a la elección de Presidente, habiendo sido elegido por mayoría de 8 votos el C. Delfino Pando. — Los diputados Pando y Madrid electos Presidente y Vice-presidente respectivamente, pasaron a ocupar los puestos mencionados. — La Asamblea, previa indicación que hizo el dip. Paz por conducto del dip. Bárcena dió un voto de gracias a la mesa saliente. — En seguida se pasó a dar cuenta con los documentos en cartera: — Oficio número 54 del Poder Ejecutivo del Estado, comunicando haber nombrado Obispo Mayor de la Srta. Gral. del Gobierno del mismo, y encargado del Despacho de esa Srta. al C. Lic. Eduardo Sánchez jr, quien tomó posesión de su cargo el día 7 de los corrientes, el cual fué acordado de "enterado y tomarse nota."

Oficio número 7753 de la Srta. Gral. del Gobierno participando quedar enterada de que el 28 del pasado junio que do instalado el Superior Tribunal de Justicia del Estado, al que se dió el mismo trámite que al anterior.—Oficio 3399 de la misma Srta. Gral. contestando de enterado de la aceptación que hizo esta Cámara de la renuncia que presentó el C. Jesús Villagrán como Oficial Mayor de la misma. Se le dió el mismo trámite que a los anteriores.—Esento presentado por los empleados de la Contaduría General del Estado, solicitando que el nombramiento de Contador General lo hagan en favor del C. Manuel T. Domínguez actualmente Oficial 1º de esa Oficina. Fué acordado de "para tratarse en la próxima sesión secreta."—Escrito presentado por el dip. Marcos López Jiménez, reiterando en todas sus partes la comunicación que remitió a esta Legislatura el día 5 de este mes, para que se diera cuenta con ella a la Asamblea. La Presidencia por conducto de la Srta. propuso que se le diera el trámite de "archivarse."—El dip. Bárcena Austreberto manifestó que según tiene entendido existe una comisión que tiene antecedentes de ese asunto y propone que pase a la misma para su estudio, y en ese caso, que el oficio se acuerde de "pase a la comisión respectiva." El dip. Corral expresó no estar conforme con la opinión del dip. Bárcena y dice que el señor Marcos López Jiménez no tiene facultades para dirigirse a esta Cámara en sentido grosero.—El dip. Bárcena Austreberto, nuevamente hace uso de la palabra, y manifiesta que no trata de defender a dicho señor Jiménez, que está de acuerdo en que su comunicación es grosera, pero que la resolución que se diera debía estar apoyada en algo.—El dip. Durán pidió se le informara si existía la comisión a que antes hiciera mención, el dip. Bárcena y la Srta. informa al señor Durán que la resolución de la Asamblea había sido en acuerdo económico, sin que el asunto pasara a estudio de Comisión.—Nuevamente el dip. Durán, hace uso de la palabra y dijo que no merecía el C. López Jiménez ninguna consideración de parte de esta Asamblea, toda vez que se había visto lo inconyueniente de su conducta, pues que se había presentado a la Cámara apesar de traer en sus bolsillos su nombramiento como empleado federal y que opinaba que se le contestara de "aténgase a lo mandado."—La Presidencia por conducto de la Srta. manifestó que retiraba su proposición y se ponía a votación lo propuesto por el dip. Durán que es "aténgase a lo mandado," y la asamblea unánimemente votó por la afirmativa.—El diputado Hernández y Lara pidió se diera lectura a una iniciativa presentada por él y los Sras. Dip. Paz y Pintado Sánchez referente al propio asunto del C. López Jiménez.—La Srta. manifestó que no tenía inconveniente en acceder a lo que pide el dip. Hernández y Lara, pero que iba a dar lectura a los documentos recibidos, por el orden en que lo dispone el Reglamento de Debates. Con este motivo se suscitó una discusión terminando por pedir el dip. Durán que la Srta. al dar cuenta tuviera especial cuidado de leer todos los documentos que se relacionan con un mismo asunto, y la Srta. dió lectura al documento a que se refería el dip. Hernández y Lara, en el cual y como puntos resolucivos se pide que se declare que el C. Marcos López Jiménez es inhabil para desempeñar el cargo de dip. por ser empleado federal y que quedan en suspenso los derechos del mismo C. López Jiménez durante el período de sesiones de este Congreso, en virtud de que sin causa justificada se rehúsa a cumplir los deberes que le impone la voluntad popular.—El dip. Bárcena Austreberto pidió que dicho escrito con todos los documentos que se relacionan pasara a la Comisión que tiene antecedentes, para que los estudie y presente el dictamen que pueda aprobar la asamblea, pero ya con el correspondiente examen y consulta de las leyes aplicables al caso pues que procediendo en esa forma se demostrará el espíritu de imparcialidad de esta corporación.—El dip. Hernández y Lara hizo uso de la palabra manifestando que el dip. Bárcena Austreberto no se hallaba en lo justo pues que expresamente el art. 24 declaraba la incompatibilidad del cargo de diputado con empleos federales y por lo tanto, que esas disposiciones eran de aplicarse de plano.—Siguen discutiendo el punto y hablan sucesivamente los dip. Bárcena, Hernández y Lara, Corral, el primero manifestando que

a la iniciativa presentada por los diputados Pintado Sánchez y Corral debía de dársele el correspondiente trámite que era "primera lectura y pase a la comisión respectiva." Que en manera alguna trata de defender al señor Marcos López Jiménez y que únicamente desea que se sienta el precedente de que en todo caso se cumpla con la ley y que las disposiciones emanadas de esta Cámara están exentas de todo pasionalismo, animándolas un espíritu de estricta justicia.—El dip. Hernández y Lara expresó que al señor López Jiménez se le había dado un plazo de 10 días para que decidiera si optaba por los empleos que tiene en México o por el cargo de diputado que le iba en esta asamblea, y por lo tanto, que la asamblea debía sostener su acuerdo. El dip. Bárcena Austreberto dice que en todo caso la moción presentada por los señores diputados debe pasar a la comisión correspondiente.—El dip. Corral pide la dispensa de trámites para el mismo y la Presidencia consulta a la asamblea si es de acóferarse, concediéndose por mayoría la dispensa que se pide.—La Srta. pone a discusión dicho escrito y a solicitud que hizo el C. dip. del Corral, se da lectura a los puntos resolucivos del mismo.—El dip. Durán pide que se discutan separadamente las dos partes de que se compone el punto resolucivo del escrito en cuestión.—El dip. Bárcena Austreberto pide además que se excluya de la votación al dip. Alfredo Madrid porque está interesado en este punto, sobre lo cual se originó una corta discusión en la que tomaron la palabra los diputados Bárcena, Corral, Madrid, Hernández y Lara y Paz, conveniéndose en definitiva, en que el dip. Madrid debía tomar parte en dicha votación. El dip. Durán hizo en seguida uso de la palabra para expresar que atendiendo a su falta de respeto para con esta Cámara, no debe permitir esta asamblea que veaga a ocupar un puesto en la misma y que en esa forma debía proceder, si es que los señores diputados desean mantener la respetabilidad de la Cámara.—El dip. Bárcena José, expresó no ir de acuerdo con la primera parte del proyecto que se discute porque dicha declaración sería una extralimitación de las facultades de esta asamblea, hace mención del art. 103 de la Ley electoral al cual da lectura y añade que si cuando se discutió la credencial de dicho señor no se tuvo en consideración la imposibilidad que tenía para desempeñar el cargo de diputado. No podía ahora revocarse esa resolución.—El dip. Paz dice que el dip. Bárcena José está en un error respecto del concepto de ley, pues que cada uno tiene que ver la relación entre la causa y el efecto con la relación entre el estado y el ciudadano.—Después habla del C. López Jiménez y dice que dicho señor ha ultrajado con su proceder a esta Legislatura y que no era posible que se contestara a un insulto con una dulzura; por lo tanto cree que está en lo justo el escrito presentado.—Habla a continuación el dip. Corral y dice que el señor José Bárcena había invocad mal los fundamentos de ley, pues el artículo a que se refiere no puede ser aplicable en el caso de que se trata; hace en seguida mención del artículo 14 de la Constitución del Esta lo añadiendo que es el artículo al que se debe sujetar el caso en cuestión, toda vez que dicho artículo previene la suspensión de los derechos del diputado cuando se aceptan cargos o empleos federales.—El dip. José Bárcena hizo uso de la palabra para insistir nuevamente sobre lo que había expuesto con referencia al artículo 103 a que hace mención añadiendo que estaba conforme con los argumentos del señor Corral es decir que se declare que están en suspenso los derechos de ciudadano del señor López, durante el período de sesiones extraordinarias, pero que no lo considera así para los derechos que tiene como diputado.—El dip. Sánchez Pintado rebate la opinión del señor José Bárcena pues que no podía hacerse la declaración como dice dicho C. Bárcena de considerárselo sus derechos como diputado toda vez que se le suspendían sus derechos primordiales.—El dip. Bárcena Austreberto nuevamente expone la conveniencia del estudio amplio y detenido del caso, pues que no había que olvidar que si alguna autoridad o una Legislatura ataca un derecho constitucional indudablemente el interesado apelaría al recurso de amparo, habilita también de las prerrogativas especiales que tiene un diputado pues que ni aun en el caso de que cometa un delito se le excluye de la Cámara sino que reuniéndose en

gran jurado tiene que estudiar y juzgar fundada y legalmente el caso. Por otra parte hace notar el espíritu inquieto del señor Marcos López Jiménez y que sin duda apelaría a cuantos recursos estuvieran a su alcance; que no quería que la Cámara se viera en el caso de derogar sus propias disposiciones.—El dip. Corral manifiesta que no ve motivo para que este asunto pasara al gran jurado pues únicamente se juzgan en este delitos de carácter oficial y del orden común, añadiendo que para el caso presenta no había más que aplicar de plano la fracción 4ª del artículo que ha invocado.—Habla en seguida el diputado Pintado Sánchez quien expresa que sobre lo que había expuesto el dip. Bárcena Austreberto respecto a que era posible que el señor López Jiménez apelaría a un juicio de amparo por el art. 103 de la Constitución de 1917, que expresa que únicamente podrá apelarse a ese juicio contra actos de la autoridad pero no de los poderes y que la Legislatura es un poder.—El dip. Austreberto Bárcena manifiesta que las consideraciones que había hecho eran únicamente para que la asamblea tomara una resolución justificada y con apego a la ley pidiendo al mismo tiempo a la Sra. que diera lectura a los artículos que se invocan en el escrito, para que se discutieran.—La Presidencia ordena a la Sra. lo hiciera como lo pide el referido diputado.—En seguida se origina nueva discusión y toman la palabra sucesivamente los diputados José Bárcena, Corral, Bárcena Austreberto, Hernández y Lara, el primero y el tercero insistiendo sobre el estudio que debía de hacerse de la moción presentada y el segundo y el último sobre la aplicación directa de los artículos en que se apoyan.—Como el dip. Bárcena Austreberto hiciera mención de la licencia que según dijo posteriormente el dip. López Jiménez en oficio que remitió a esta Cámara, había solicitado oportunamente que aún no se le contestaba y el dip. del Corral propone que se pida copia del mensaje a que se alude pues que es posible que dicho telegrama no lo haya remitido.—El dip. Hernández y Lara objeta a los preopinantes manifestando que no hay necesidad de hacerlo pues que se tiene un telegrama oficial girado por la Sra. de Fomento y el cual ratifica el hecho de que el C. López Jiménez desempeña puestos federales, acordándose en definitiva pedir la copia del mensaje a que se alude previa corta discusión en la que tomaron la palabra los diputados Durán, Corral y Paz y en la que hicieron consideraciones sobre el caso.—Después de lo cual la Presidencia declara levantada la sesión momentáneamente.—Reanudada esta la Sra. siguió dando cuenta de los documentos en cartera.—Oficio del Tribunal Superior de Justicia del Estado suscrito por el Lic. Amador Castañeda proponiendo una reforma al art. 14 de la Constitución del Estado, al cual recayó el acuerdo después previa discusión de "pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales."—Oficio del Poder Ejecutivo del Estado número 278 solicitando de esta Cámara una licencia de 5 días para separarse del despacho del Gobierno por asunto de interés público, pidiendo al mismo tiempo la dispensa de trámites.—La Sra. consulta a la asamblea si son de dispensarse los trámites que solicita el Ejecutivo.—Hace uso de la palabra el dip. Bárcena para manifestar que como ello era motivo de un Decreto no era posible se dispensaran los trámites. Como el dip. del Corral interpelara al mencionado dip. Bárcena que explicara el fundamento legal de lo que había expuesto, éste manifiesta que era de ley que una resolución que se da a conocer por Decreto ésta no podía expedirse sin llenar determinados trámites añadiendo que es la costumbre que se ha seguido siempre de que en todo caso pueden abreviarse esos trámites es decir pasando la solicitud a la comisión correspondiente y que podía discutirse en esta propia sesión.—Siguen tratando sobre este propio punto los diputados Corral, José Bárcena y Durán, quienes manifiestan contraria opinión a la del dip. Austreberto Bárcena diciendo este último de los diputados citados que la costumbre que invoca el dip. Austreberto Bárcena no quería decir que los trabajos que se llevarán a cabo por esta Legislatura seguirán el mismo procedimiento y el dip. Corral apoyando su opinión en el art. 57 de la Constitución del Estado que precisamente expresa que el Gobernador del Estado puede separarse hasta por ocho días de su despacho con sólo avi-

so a la Legislatura.—En vista de esta exposición, la asamblea por mayoría de 12 votos acordó la dispensa de trámites que pedía el Ejecutivo.—En seguida se procedió a la discusión del mismo oficio no habiendo quien lo objetara se sujetó a votación siendo aprobado por unanimidad.—En seguida la Sra. manifestó a la asamblea que se iba a proceder a la elección de Gobernador que interinamente debía substituir al Gral. Flores.—Resultando designado el C. Ing. Ernesto Castillo por mayoría de 8 votos.—La Presidencia pide a la asamblea se dispensaran los trámites e inmediatamente la comisión de poderes presentara el proyecto de Decreto relativo, el cual fué aprobado por unanimidad.—Suspendiéndose nuevamente la sesión.—Reanudada esta la Comisión de Poderes presentó el proyecto de Decreto el cual fué puesto a discusión y sin ella se aprobó en lo general lo mismo que en lo particular los artículos primero y segundo que contiene.—La Presidencia por conducto de la Sra. consulta a la asamblea para que pase dicho decreto a la Comisión de Corrección y Estilo lo cual fué aprobado por unanimidad.—Acto seguido la Presidencia declaró levantada la sesión.

Es copia.—El C. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13 DE JULIO DE 1917
Presidencia del Ciudadano Delfino Pando

Con asistencia de los diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Corral Eduardo jr., Cobos, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Hernández Antonio, Ibarra Olivares, Madrid, Mancera, Paz, Pando, Pintado Sánchez y Rubio a las 6 de la tarde se abrió la sesión.

La Secretaría da lectura al Decreto que se turnó en la mañana de este día a la Comisión de Corrección y Estilo, y puesto a discusión el C. Austreberto Bárcena hizo una moción respecto de que se le pusiera después de los artículos "al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento."—Habiendo consultado la Comisión de Corrección y Estilo sobre si debía existir el artículo transitorio que se cita en el propio Decreto, el diputado Corral hizo uso de la palabra para manifestar que en su concepto debe incluirse en el artículo segundo la citación que se hace al señor Ing. Ernesto Castillo para que otorgue la protesta de ley ante esta Cámara, sin necesidad de poner artículo transitorio.—El diputado José Bárcena aduce las razones que la Comisión tiene para creer que el citatorio no debe incluirse en el artículo 2º del artículo transitorio ni era más que un acuerdo económico de la Asamblea. Por su parte el diputado Corral insiste en su dicho e interpela al otro miembro de la propia comisión para que dé su opinión sobre la conveniencia de dicho trámite.—El diputado Ibarra Olivares ruega al diputado Corral explique la razón jurídica de lo que es un artículo transitorio y un artículo de ley, a lo que se adhiere el diputado Bárcena Austreberto.—El diputado Corral hace la explicación de lo que solicitaban los diputados mencionados, y en vista de esas consideraciones y explicaciones la Comisión de Corrección y Estilo presenta reformado el dictamen en los siguientes términos:—La XXIV Legislatura del Estado decreta:—Artículo 1º Se concede licencia al Gobernador Constitucional C. Nicolás Flores para separarse del despacho del Poder Ejecutivo, por el término de 5 días, contados desde esta fecha para el arreglo de asuntos de interés público.—Artículo 2º Por el tiempo antes mencionado se nombra Gobernador Interino al C. Ing. Ernesto Castillo quien se presentará inmediatamente ante esta Legislatura a prestar la protesta de ley.—Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.—Así fué aprobado por unanimidad.

Escrito presentado por varios vecinos del Barrio de Cuñitos de esta ciudad quejándose contra la autoridad Municipal de la falta de atención al servicio de aseo de calles, piden al citado barrio se tiran las basuras y desperdicios sin atender a los males que puedan originarseles. La Presidencia propone el trámite de "transcribirse a la Asamblea Municipal y pase a la Comisión de Salubridad." El diputado Corral manifiesta no encontrar razón para que dicho escrito pase a la Comisión de Salubridad toda vez que no es más que una queja por los actos de la Presidencia Municipal, opinando el diputado Rubio porque únicamente debe transcri-

birse a la autoridad municipal pues que es un asunto de su incumbencia.— El diputado José Bárcena hace uso de la palabra y expone que dicho escrito contenía dos partes la primera, la queja en que se alude al Presidente Municipal, y la segunda conteniendo una iniciativa respecto a que la Limpia de la Ciudad dependiera del Consejo de Salubridad y no del Municipio. Como el diputado Paz suplicara al señor Bárcena José que dejase que ese asunto lo discutiera quien tuviera perfecto conocimiento de lo que procedía el aludido manifestó que el diputado Paz estaba en un error al opinar en ese sentido pues que no era él quien debía impedirle exponer sus opiniones e insistió en que el escrito contenía una queja y una iniciativa, debiendo transcribirse a la Asamblea la queja y por equidad pasar la iniciativa a la Comisión de Salubridad de esta Cámara.

El diputado Rubio manifestó a la Asamblea que según tienen noticias, la misma queja ha sido presentada al Consejo de Salubridad.— El diputado Corral ratifica su proposición en el sentido de que sea únicamente a la Asamblea Municipal a la que se transcriba el documento en cuestión aprobándolo así la Asamblea por unanimidad.— La Secretaría pasó a dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda sobre la iniciativa presentada por el diputado Corral, relativa a que se conceda al Lic. Petronilo Ariza una pensión por los servicios prestados al Estado en el ramo Judicial, la cual fué acordada unánimemente por la Asamblea de "Segunda lectura y reservas" para su discusión el martes próximo.— Así mismo la Asamblea acordó se diera el aviso correspondiente al Ejecutivo, y la Presidencia declaró a continuación levantada la sesión pública para constituirse en secreta.

Algún tiempo después la sesión hubo de reanudarse por haberse presentado el ciudadano Ing. Ernesto Castillo a otorgar la protesta de ley, por la designación que se hizo en su favor para ocupar el cargo de Gobernador Interino por el tiempo que dure la licencia concedida al General Flores por esta propia Cámara.

La Presidencia nombró en Comisión a los CC. Diputados Narciso Paz y Eduardo del Corral para que lo hicieran pasar al salón, y habiéndosele recibido la protesta en la forma y términos acostumbrados después de lo cual el ciudadano Castillo se retiró y la Presidencia declaró levantada la sesión pública y constituyéndose nuevamente en secreta.

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE JULIO DE 1917
Presidencia del Ciudadano Delfino Pando

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena Austrebert, Bárcena José, Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández-Lauro, Hernández Antonio, Ibarra Olivares, Madrid, Mancera, Paz, Pando, Pintado Sánchez y Rubio a las 12 de la mañana se abrió la sesión.

La Secretaría da lectura al acta del día 10 y puesta a discusión el diputado Paz la rebato manifestando que la parte que el acta a que acababa de dar lectura contenía bastantes conceptos redundantes y que era preferible quitarlos de la misma, a lo que el diputado Bárcena José respondió manifestándole que en las actas debía de asentarse lo que era verdad, aunque tuviera abundancia de datos.— En seguida la propia Secretaría consulta a la Asamblea si era de aprobarse el acta a que acaba de darse lectura aprobándose por mayoría, en votación económica.

Passa en seguida a dar lectura al acta de la sesión del día 13 en la tarde habiendo interrumpido su lectura el diputado Bárcena Austrebert para preguntar si no había acta de la sesión de la mañana de ese mismo día y la Secretaría le contestó que no le había dado lectura antes porque había que hacerle algunas correcciones.

Acto seguido la Secretaría procedió a dar cuenta con la correspondencia recibida.— Oficio núm 3460 girado por la Sección de Gobernación en el que manifiesta que el enterado el señor Gobernador de la solicitud que hizo este O. M. para que a la mayor brevedad se desocupe el local que habitualmente sirve al Juzgado del Estado Civil, habiendo acordado que tan pronto como se consiga local, a donde

se pueda trasladar la mencionada oficina se entregará el que se gestiona.— La presidencia acordó darle el trámite de "archivese."

Oficio núm. 3 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla participando que con fecha 8 de julio del corriente y previos los requisitos de ley, quedó legítimamente instalado, abriendo desde luego un periodo de sesiones extraordinarias, para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 4° de la convocatoria expedida el 17 de mayo del presente año, al que la Presidencia acordó darle el trámite de "enterado con satisfacción y archivese."

Oficio núm. 26 del Estado Libre y Soberano de Colima manifestando quedar enterada esa Legislatura de que con fecha 12 de junio próximo pasado, quedó legalmente constituida esta Cámara, al que la Presidencia le da el trámite de "archivese."

Circular núm. 1 del Estado Libre y Soberano de Guerrero manifestando quedar legalmente constituida aquella Legislatura, abriendo desde luego un periodo de sesiones extraordinarias, al que la Presidencia acordó darle el trámite de "enterado con satisfacción y archivese."

Circular núm. 1 girada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro de Arteaga, manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto núm. 3 de 21 del mes en curso, expedido por la H. Legislatura de ese Estado y previas las formalidades legales, quedó instalado aquel alto Cuerpo constitucionalmente bajo la Presidencia del Lic. Mariano Hernández al que la Presidencia acordó darle el trámite de "enterado con satisfacción y archivese." Oficio núm. 3479, girado por la Sección de Gobernación, manifestando que en obsequio a lo solicitado por esta Legislatura en atenta y nota número 87 del actual, el C. Gobernador se ha servido disponer se proporcione a esta Cámara, en calidad de préstamo los muebles que solicitaron, al que la Presidencia acordó darle el trámite "contéstese de recibo." Oficio número 122 del Poder Legislativo del Estado de México, solicitando de esa Legislatura un ejemplar del Reglamento interior de la misma, por tener que reformar el de aquella.— La Presidencia acordó darle el trámite de "obséquese."

Oficio núm. 293 girado por la Sección de Gobernación, participando para el conocimiento de esta Cámara que previa la entrega que hizo el C. General Flores del cargo del Poder Ejecutivo al C. Ing. Ernesto Castillo, éste se hizo cargo del mismo, en virtud de la designación que hizo esta Cámara en su favor.— La Presidencia acordó que se le diera el trámite de "enterado y archivese."

— Es rito presentado por el Lic. Francisco de P. Olvera en el cual expone las causas por las cuales insiste en no aceptar la designación que esta Cámara hizo en su favor como 5° Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al cual la Presidencia le dió el trámite de "pase a la Comisión que tiene antecedentes."— El diputado Corral pidió que se le dispensaran los trámites al aludido escrito y que se pusiera desde luego a discusión.— La Secretaría consulta a la Asamblea la aprobación de la proposición hecha por el diputado Corral, la que fué aprobada por unanimidad.— Habiéndose puesto desde luego a discusión el escrito en cuestión, el diputado Mancera pide la palabra para expresar que las razones que advierte el Lic. Olvera debían ser atendidas.— El diputado del Corral hace nuevamente uso de la palabra y expone que algunos de los puntos del escrito a que se acaba de dar lectura eran fundados sobre todo en la defensa legal, pues que en su concepto no era excusa la que hacía el ocurente, sino renuncia.— La Secretaría pregunta a la Asamblea si es de aceptarse la renuncia que hace el Lic. Francisco de P. Olvera como Magistrado al Tribunal Superior de Justicia del Estado siendo aceptada esta por unanimidad, en votación nominal.— El diputado Corral propuso se constituyera la Asamblea en Colegio Electoral, para nombrar a la persona que va a substituir al Lic. Olvera en el cargo de Magistrado.— El diputado Durán a su vez propuso que se acabara de dar cuenta con los documentos que aún tiene la Secretaría, y que en seguida se procediera a lo pedido por el diputado Corral.— Aprobado esto último, la propia Secretaría pasó a dar cuenta con la contestación dada por los Telégrafos Nacionales a la pregunta que se le

hizo con respecto a si había recibido el telegrama de Marcos López Jiménez, el diputado Paz aclaró el asunto manifestando que el telegrama fué recibido en el Instituto por un señor Farías, quien probablemente se lo guardó.—La Secretaría puso nuevamente a discusión la resolución del proyecto, para que se considere inhabil al diputado Marcos López Jiménez para ejercer el cargo de diputado y que quedan en suspenso sus derechos civiles, en virtud de que su causa justificada se rehúsa a cumplir los deberes que le impone la voluntad popular. El diputado Corral propuso que se contestara al señor López Jiménez que no se le concedía la licencia pedida y que habiendo abandonado sus deberes, se había llamado al Suplente. El diputado Bárcena José manifiesta adherirse a la proposición del diputado Corral por equidad.—El diputado Durán expone que no debís de haber contemplaciones de ninguna especie, que lo expuesto por el diputado Corral no está en lo justo, pues que el señor López Jiménez se retiró de Pachuca sin solicitar licencia de la Asamblea abandonando el cargo que ya había protestado cumplir y que además, era incompatible el cargo de diputado con los de México. El diputado Bárcena Austreberto manifestó que lo expuesto por el diputado Corral era lo que más convenía hacerse por ser lo más justo. Siguen discutiendo sobre este punto los diputados Pintado Sánchez, Corral, Durán y Bárcena Austreberto, tomándose en definitiva por mayoría de 12 votos el siguiente acuerdo:

"Díjase al C. Marcos López Jiménez, que habiendo abandonado sin previa licencia del Congreso sus deberes, rehusándose sin justa causa a desempeñar un cargo de elección popular, y no estando en ejercicio de sus funciones y que siendo incapaz para desempeñar dicho cargo en virtud del artículo 24 de la Constitución del Estado así como la fracción 3ª del artículo 14 del mismo ordenamiento, no son de tomarse en consideración los escritos que presenta en ocasión, y con motivo de un cargo que legalmente no desempeña.—Con lo que se dió por terminada la sesión.

Es copia.—El C. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DE LA TARDE DEL DIA 17
DE JULIO DE 1917

Presidencia del C. Diputado Delfino Pando.

Con asistencia de los ciudadanos diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Hernández Antonio M., Ibarra Olivares, Mancera, Paz, Pando, Pintado Sánchez y Rubio, a las cinco de la tarde se abrió la sesión.

La Secretaría procedió a pasar lista de los presentes y a continuación dió lectura al acta de la sesión verificada el 13 de los corrientes, la que puesta a discusión fué impugnada por el diputado Hernández y Lara respecto a su forma. El diputado Corral hizo también una observación a dicha acta, y hechas las aclaraciones pedidas, no habiendo quien hiciera uso de la palabra se sujetó a votación, resultando aprobada por unanimidad.

En seguida se pasó a dar cuenta con el dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, relativo a la iniciativa presentada por el diputado Corral, para que se conceda al C. Lic. Petronillo Ariza una pensión vitalicia. La Secretaría informa que como lo había acordado la Asamblea, se había dado el aviso correspondiente al Ejecutivo de que hoy se discutiría el relacionado dictamen y que aun no lo había contestado. El diputado Corral pidió se le informaran las fechas en que se le había dado lectura al dictamen de referencia lo cual informó la Secretaría quien además dió lectura a las disposiciones relativas. Opina el diputado José Bárcena que no habiéndose presentado al Ejecutivo se discute el dictamen en cuestión y que se le comuniquen el mismo que en el plazo constitucional haga las observaciones que sean convenientes.—Como el diputado Austreberto Bárcena pidiera se llamara al Ejecutivo para que se presentara en seguida, hace uso de la palabra el diputado Corral y manifiesta que no hay necesidad que se le llame nuevamente pues que debe presumirse que al no presentarse a la discusión renuncia sus derechos, según lo previene el Reglamento. Nuevamente el diputado Bárcena

Austreberto manifiesta la conveniencia de que en esta discusión esté presente el Ejecutivo pues nadie mejor que él que conoce el estado actual del Gobierno podría objetar el dictamen.

El diputado Hernández y Lara opina que la falta de asistencia no puede anular el acuerdo de la Asamblea y que en todo caso deberá ceñirse a la voluntad de esta Cámara y por lo tanto pide se discuta el relacionado dictamen.

Habla el diputado Pintado Sánchez y apoya la opinión del diputado Austreberto Bárcena por las consideraciones que hace, pero también hace notar la urgencia que se tiene para que cuanto antes se acuerde este asunto.

Siguen discutiendo el mismo punto los diputados Austreberto Bárcena, Corral, José Bárcena y Durán, este último haciendo notar las circunstancias especiales que han mediado en el Gobierno del Estado.—El diputado Austreberto Bárcena expresando que en todo caso se discute el dictamen pero con derecho a votar.

En vista de los razonamientos expuestos la Secretaría procede a dar lectura al tantas veces repetido dictamen con todos sus antecedentes, y en seguida se puso a discusión.

El diputado Corral, después que leyó la Secretaría el artículo relativo, pidió la palabra y manifestó que no se expresaban los fundamentos que tiene la Legislatura para conceder esa pensión y pide que se exprese en el artículo.

El diputado Austreberto Bárcena hizo uso de la palabra para hacer consideraciones sobre lo que propone el diputado Corral y manifiesta que no era necesaria la explicación para que se expida el Decreto correspondiente toda vez que la Legislatura al dictar sus disposiciones no está obligada a dar explicaciones en qué las funda.—El diputado Corral pidió entonces que se expresara que el señor Petronillo Ariza había servido al Estado por más de treinta años.—Nuevamente el diputado Austreberto Bárcena rebatía lo propuesto por el diputado Corral diciendo que eso sería motivo para que todos los empleados del Ramo Judicial que han prestado sus servicios con diversos caracteres en dicho ramo, se consideren con derecho a solicitar una pensión puesto que muchos de ellos tienen aun más de los treinta años de servicios y que en ese caso la Legislatura se veía obligada a concederla.—Como el diputado Corral hiciera objeción sobre lo manifestado por el diputado Bárcena, pues que considerara entonces una grave injusticia ceder a uno lo que se niega a otro, expresando además que la Legislatura tendría que hacer esas recompensas obrando con estricta imparcialidad. El diputado Bárcena Austreberto sobre lo que acababa de expresar el diputado Corral hace una amplia exposición sobre la forma en que según la Ley de Pensiones y Socorros se había previsto para cubrir las pensiones que se concedieran a los empleados del Estado, pero que por hoy consideraba que el Estado no podría sufragar la erogación de esas pensiones toda vez que las mencionadas se pagarían con los recursos del propio Estado.

La Asamblea en seguida acuerda por unanimidad la declaración "ha lugar a votar," citándose para dicha votación, como lo propone el diputado Corral el día 24 del mes en curso, agregando también a dicho acuerdo, por moción del diputado Corral, "comuníquese al Ejecutivo para los efectos constitucionales."

En seguida la Secretaría pasó a dar lectura a un proyecto presentado por los diputados Paz, del Corral y Bárcena Austreberto, relativo a medidas que debe tomar el Ejecutivo así como la Autoridad Militar del Estado, para que cedan con prontitud a los vecinos que se han apoderado de las tierras de la Hacienda del "Marqués" perteneciente al Distrito de Huichapan. Acto seguido el diputado Hernández y Lara hizo uso de la palabra y pidió a la Secretaría informara sobre los antecedentes de ese asunto.—El diputado Bárcena José explica detalladamente lo que pedía el antes mencionado diputado, haciendo mención de que dichas tierras habían sido donadas a esos pueblos por el General Obregón cuando pasó por esos lugares, pero que no les había dejado constancias ni títulos que acreditaran su propiedad, pues que lo había hecho verbalmente. Hace mención también de las disposiciones relativas fundadas en ellas la posesión de las mencionadas tierras, estando en

su derecho los mencionados pueblos, y como consideración de lo que había expuesto, propone que se dirija una excitativa al Gobierno del Estado y a la Comisión Local Agraria del mismo, para que a la mayor brevedad posible, declaren la posesión provisional de esas tierras a los pueblos.— Como el diputado Austreberto Bárcena hiciese observar que aún no se había consultado y aprobado si se dispensaban los trámites a la petición que presentaba; la Presidencia por conducto de la Secretaría hizo la correspondiente consulta, lo que la Asamblea aprobó unánimemente.— Hablan sobre este mismo punto el diputado Durán, quien también opina en favor del relacionado proyecto, haciendo mención también de las diversas disposiciones que se han expedido sobre estos asuntos y sobre la de 6 de enero de 1915 y la cual ha pasado a ser precepto constitucional y que en tal virtud estaba fundado para que se considere la restitución o donación de ejidos.

El diputado Hernández y Lara habla a continuación y expresa las malas condiciones en que han estado siempre los pueblos y de la necesidad que hay para que cuanto antes se les ministren las tierras necesarias expresando con ello estar de acuerdo con lo que piden los diputados que suscriben el proyecto. Siguen hablando sucesivamente los diputados Corral, Hernández y Lara, Bárcena Austreberto, el primero haciendo consideraciones sobre la necesidad de la pronta resolución del asunto de que se trata, pues que podría muy fácilmente surgir un conflicto entre los vecinos de la región que nos ocupa y las fuerzas militares de la federación, toda vez que éstos vecinos se han posesionado de la hacienda con las armas en la mano, y que precisamente uno de los objetos que tiene ese proyecto es el de evitar el derramamiento de la sangre de esos pueblos.— Por último, por indicación del segundo explicó que la Hacienda del Marqués ha sido siempre administrada por súbditos españoles y quienes en todo tiempo han dado un trato pésimo a dichos pueblos únicos propietarios de los terrenos. Opinando el propio diputado Austreberto Bárcena por lo que dice había expuesto el diputado Corral de que tenía noticia de que la autoridad militar quería hacer uso de la fuerza contra los vecinos de esos pueblos que para evitar las consecuencias que pudiera traer consigo un procedimiento de esa naturaleza, se comunicó al acuerdo de esta H. Legislatura directamente al Jefe Militar.— El diputado del Corral hizo la correspondiente aclaración respecto de que no había expresado que tuviera noticia que se quisiese proceder en esa forma sino únicamente para evitar las consecuencias de un procedimiento que bien podrían hacer uso supuesto que como lo ha expuesto antes dichos individuos se habían posesionado de la mencionada hacienda del Marqués por la fuerza de las armas.— Siguen discutiendo sobre este punto los diputados Hernández y Lara, José Bárcena, Corral y Durán, quienes después de hacer consideraciones sobre si se debía dar un aviso directo al Jefe de las Armas en el Estado o remitirle al Ejecutivo del mismo para que por su conducto lo hiciese saber a dicho Jefe Militar y el diputado José Bárcena después de manifestar que en dicha iniciativa solamente se había concretado única y exclusivamente a los pueblos de Huichapan y que estando en las mismas condiciones la mayor parte de los pueblos del Estado, dicha iniciativa debía hacerse extensiva a todo el Estado.— El diputado Corral le contestó que habían reducido su iniciativa a dichos pueblos para darle mayor fuerza y mayor eficacia a este acuerdo, pero que en todo caso el diputado José Bárcena podía hacer su proposición después en el sentido que lo expone.— El diputado José Bárcena también hizo notar que las Comisiones a que alude la iniciativa existen como representación de esos pueblos y las cuales no solo hace gestiones ante la Comisión Local Agraria del Estado y ante el Gobierno del mismo, sino que ha acudido a la Primera Magistratura de la Nación en demanda de esos derechos.— En vista de todas las consideraciones anteriores la Secretaría devuelve la iniciativa con previsión de la Asamblea para que se reformara en el sentido de la discusión.— Presentado con las reformas necesarias es puesto a votación en lo general y en lo particular sucesivamente habiendo sido aprobada en todas sus partes por unanimidad, a continuación la Presidencia

por conducto de la Secretaría hace la declaración de constituirse la Asamblea en Colegio Electoral, y la Secretaría manifiesta que va a proceder a la elección de 5.º Magistrado del Tribunal Superior de Justicia que deberá substituir al licenciado Francisco de P. Olvera que renunció dicho puesto.— Habiéndose procedido a la mencionada elección por escrutinio secreto, resultó electo el C. Antonio H. Cortés, por catorce votos.— Habiéndose acordado en seguida que la Comisión de Poderes presentara inmediatamente el proyecto de decreto correspondiente, suspendiéndose momentáneamente la sesión. Reanudada ésta se da lectura al proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Poderes el cual se pone a discusión y votación sucesivamente habiéndose aprobado por unanimidad tanto el artículo del Decreto como el transitorio del mismo, habiéndose hecho por la Secretaría la correspondiente declaración de quedar electo para el puesto que nos ocupa el C. Lic. Antonio H. Cortés en substitución del Lic. Francisco de P. Olvera.— El mencionado Decreto es turnado por acuerdo de la Asamblea a la Comisión de Corrección y Estilo quien lo presenta breves instantes después.— Tras breve discusión de los diputados Corral e Ibarra Olivares sobre la modificación de inversión que se había hecho en su artículo, se sujetó a discusión y votación siendo aprobada por unanimidad.— En seguida la Presidencia declaró levantada la sesión.

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

PODER EJECUTIVO

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado, Departamento del Interior, se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Estado.—México.—Negocios Interiores.

El ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"VENUSTIANO CARBANZA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO UNICO. Se concede a la señora doña Sara Pérez, viuda de Madero, una pensión de TREINTA PESOS DIARIOS, de los cuales disfrutará mientras conserve su actual estado civil y que le será cubierta por la Tesorería General de la Nación.—J. Siurob, D. P.—A. Alonso, S. P.—López Lira, D. S.—Juan N. Frias, S. S."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, a los once días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.—V. Carranza.—El Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público, R. Nieto.—Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho del Interior.—Presente."

Lo comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Constitución y Reformas. México, a 11 de agosto de 1917.—El Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho del Interior, M. Aguirre Berlanga.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo en Pachuca, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos diecisiete.—Nicolas Flores.—Lic. Eduardo Suárez, Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de agosto último.

Existencia anterior en la Sala	2
Entradas en el mes	145
Despachadas	141
En trámite	6

FISCAL 1º

Existencia anterior	143
Entradas	54
Despachadas	86
Pendientes	111

FISCAL 2º

Existencia anterior	0
Entradas	9
Despachadas	5
Pendientes	4

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0
Entradas	9
Despachadas	9
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior	2
Entradas	3
Despachadas	4
Pendientes	1

Pachuca, 8 de septiembre de 1917.—Lic. *Ernesto Omaña, Srío.—Vº. Bº., A tenio H. Cortés.*

PODER MUNICIPAL

SESION DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA DEL
DIA 9 DE AGOSTO DE 1917

Presidencia del Ciudadano Alberto Montoya

[CONCLUYE]

El Muncipe ciudadano José Manuel Ramos como miembro de la Comisión dictaminadora contestó que efectivamente había habido queja del señor Nave; pero que la había retirado la misma persona que lo acusaba, por lo que no teniendo la Comisión en que fundar la destitución del relacionado Oficial, proponía se le extendiera su nombramiento, lo cual se aprobó por mayoría.

El de las Comisiones unidas de Administración Municipal y Hacienda consultando se pida informe al señor Luis Rivera como apoderado del señor José Aladro, diga con precisión cual es el número de metros cuadrados del lugar de donde se depositan los cadáveres para poder comprar aquel predio y en seguida se autorice al ciudadano Presidente Municipal para dicha compra en la cantidad de un peso setenta centavos metro.

Puesto a discusión en lo general fué aprobado por unanimidad, y luego en lo particular se acordó que la aprobación definitiva se daría hasta que el interesado diga con precisión cual es el número de metros de que se trata.

El de la Comisión de Ornato que consulta se nombre como único Jardinero del Municipio al ciudadano Ezequiel Rojas, porque con este señor se tendrán bastantes economías supuesto que con cuatro peones en cada Jardín hará un buen servicio como el del Jardín de la Constitución, que es por cuenta del Gobierno.

Puesto a discusión se aprobó el dictamen señalando el sueldo de cuarenta pesos mensuales para el nuevo jardinero mientras está trabajando también con el Gobierno y que dicho jardinero proponga su planta de peones como lo ofreció a la Comisión que solicitó sus servicios.

El de la Comisión de Salubridad consultando se conteste al Consejo Superior de Salubridad que ya está nombrado el Doctor Eduardo del Corral como Agente propagador de la vacuna de este Municipio.—Aprobado.

El de la Comisión de Mercados consultando se diga a Juan Lizalde, Ignacio Carballó, Paula García, Cirilo Maya, Daniel Rubio y demás signatarios que esta Asamblea ya da los pasos conducentes al mejoramiento del Mercado Guerrero, y que se proceda a corregir los abusos que se denuncian del mismo Mercado; que se diga al Cobrador de piso de plaza por los conductos debidos que los dueños de puestos fijos que establezcan tendidos enfrente deben pagar como ambulantes según la extensión que ocupen y ella se de mercancía.—Puesto a discusión este dictamen, sin ella quedó aprobado.

El de la Comisión de Instrucción Pública que consulta se conteste al joven Oiro Nava, que estando agotada la partida respectiva del presupuesto, no ha lugar a la pensión que solicita.—Aprobado.

Otro de la misma Comisión consultando se conteste la señora Tomás Monterrubio apoderado de la señora Dolores Salas viuda de Salas que se le pagarán las rentas del local de su poderdante, que ocupa una Escuela Oficial, conforme al Decreto o Decretos vigentes en este asunto.—Aprobado.

El de la Comisión de Hacienda consultando se pague a la Compañía de Luz el equivalente en oro nacional del papel que debió recibir por los meses que cobra, considerando los diversos tipos de cambio.—Aprobado.

El de la Comisión de Instrucción Pública que termina con la siguiente proposición:

"Única.—Recuérdese a la actual Dirección Pública el informe que esta H. Asamblea dirigió a la misma, contestando la pregunta respecto a la manera más apropiada para hacer efectiva la concurrencia de niños de edad escolar, anticipadamente esta H. Asamblea espera que las indicaciones que hace en dicho informe sean aceptadas tomando en cuenta el entusiasmo y habilidad del actual Director de Instrucción Pública.—Aprobado.

A continuación se acordó que el Cobrador de rezagos con el Cobrador de piso de plaza haga el cobro por las ventas que de varias mercancías se hacen en los mesones, procurando mejor evitarlas en aquellos establecimientos para provecho del público.

Con lo que terminó la sesión a las nueve de la noche, faltando a ella los ciudadanos Aguirre, Barrera, Barros, Copca, Gómez y Montiel, el primero y los dos últimos con aviso.

Se copia sacada de su original para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en Pachuca, a catorce de agosto de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Gómez, Francisco Montiel.*

SESION DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA DEL
DIA 13 DE AGOSTO DE 1917

Presidencia del Ciudadano Alberto Montoya

Con asistencia de ocho señores Municipales se abrió la sesión a las ocho de la noche con la lectura del acta de la anterior verificada el día 9 del actual y puesta al debate sin discusión quedó aprobada.

En seguida se dió cuenta con lo siguiente:

DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Transcribe en su oficio número 1635 uno del ciudadano J. E. Belto como Inspector de las Escuelas Oficiales de la ciudad, manifestando que según el nuevo Código de educación pública pasará a poder del Municipio, y hace varias consideraciones tocante a este respecto para que las estudie este H. Cuerpo.—Pasa a las Comisiones de Instrucción Pública y Hacienda.

Participa en su oficio número 1446 que con fecha 7 del actual nombró al ciudadano Luis Morrones Secretario de aquella oficina en virtud de tener licencia por diez días con goce de sueldo el ciudadano Manuel Raigadas.—Informe por lo que respecta al nombramiento y pediente del sueldo hasta que no se presente el certificado mélico.

Remite con su oficio número 1648 un ejemplar de la Memoria Administrativa correspondiente al mes de julio próximo pasado.—Pasa a las Comisiones unidas de Administración Municipal y Hacienda.

Remite con su oficio número 1650 un oficio presentado por el señor Diego de la Peña y Pradillo referente a que se tenga en consideración la lista de precios que marcó en su oficio anterior para el cobro del flete en su expresa de carnes.—Pasa a la Comisión que tiene antecedente.

Comunica en su oficio número 1684 de enterado del nombramiento de la Comisión de Festividades integrada por los ciudadanos Municipales Juan C. Jiménez, Carlos Cravito y J. Manuel Ramos.—A su expediente.

Comunica en su nota número 1689 que no ha procedido a la detención del ciudadano Jesús Torres Polo como se le indica, por infringir esta disposición el artículo 16 de la Ley Fundamental vigente.—De enterado.

Transcribe en su nota número 1692 el oficio de la señora María Hazas Directora de la Escuela Normal solicitando atentamente que de los Jardines públicos se cedan plantas para el Jardín de la Escuela Normal.—Que se dirija al Gobierno del Estado por que actualmente el Municipio no cuenta con plantas.

Manifiesta en su oficio número 1694 las dimensiones que que tiene el terreno que ocupa el actual Depósito de cadáveres, cobrando el dueño a razón de un peso setenta centavos metro.—Que se sirva adjuntar el informe original del interesado.

Propone en su oficio número 1695 para el puesto de Oficial 2º de la Gendarmaría en substitución del ciudadano Severiano Vera como se le indicó, al ciudadano José C. Rivera.—Pasa a la Comisión de Policía.

Oficio de muchos vecinos de esta ciudad que suplican se dicten las disposiciones más convenientes para evitar toda clase de abusos que está cometiendo el comercio con el alza de precios de los artículos de primera necesidad, distinguiéndose los rescatalores de dichas mercancías en los mercados de la población.—Pasa a la Comisión de Mercados para dictaminar con datos proporcionados por toda la Asambleas.

Iniciativa de los Municipales Genaro Barroso y Manuel Gómez proponiendo se ordene la inmediata compostura de la máquina aplanadora del Municipio para que se ponga en servicio activo componiendo siquiera las calles más concurridas de la población.—Procédase a la reparación de la máquina aplanadora del Municipio y expídase nombramiento al señor Genaro García con el sueldo de cuatro pesos diarios para que efectúe la reparación.

Dictamen de la Comisión de Instrucción Pública que a la letra dice: "Señor: La Comisión encargada de dictaminar en la iniciativa presentada por el ciudadano Presidente Municipal y consistente en la creación de una Escuela Nocturna para Obreros en el costado Norte del edificio conocido con el nombre de "La Potencia," pide un voto aprobatorio a esta H. Asamblea para las siguientes proposiciones:—1ª—La Escuela se denominará "Escuela Nocturna Técnica para Obreros."—2ª—El personal Docente se compondrá de diez maestros que enseñarán de una manera enteramente práctica, las materias siguientes: Aritmética Elemental, Geometría, Dibujo de Máquinas, Mecánica, Electricidad, Carpintería, Modelos, Fundición de Hierro, Bronce y Moldeo, Herrería y Pallería.—3ª—Los maestros serán retribuidos con un sueldo de treinta pesos mensuales por cada clase, teniendo verificativo éste cada tercer día.—4ª—Por los conductos debidos pida al S. Gobierno del Estado que pida a éste Municipio con los sueldos de los maestros.—5ª—Las reparaciones del edificio se harán por cuenta del Municipio.—6ª—Autorízase el gasto hasta MIL QUINIENTOS PESOS para efectuar las reparaciones en el edificio a fin de adaptarlo al objeto que se destina."—Aprobado.

Con lo que terminó la sesión a las nueve de la noche; faltando a ella los ciudadanos Aguirre, Barrera, Jiménez, Trejo y Vivar.

Es copia sacada de su original para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en Pachuca, a veintidós de agosto de mil novecientos diecisiete.—Manuel Gómez.—Pedro G. Rivero.

SESION DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1917.

Presidencia del Ciudadano Alberto Montoya

Presentes ocho ciudadanos Municipales a las siete y media de la noche dió principio la sesión, dándose lectura al acta de la anterior verificada el día 13 de los corrientes y por su al debate fué aprobada con la modificación de que la iniciativa de la instalación de la Escuela al lado Norte de la casa conocida con el nombre de la Potencia fué presentada por el Municipio ciudadano Pedro G. Rivero y aprobada hace cuatro meses.

Acto seguido la Secretaría dió cuenta con los asuntos siguientes.

DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Adjunta a su oficio número 1701 el oficio del Licenciado R. Mraz Rivera como albacea de la Testamentaria del Señor don Ignacio Torres Alarid, solicitando se cubra la cantidad que por rélitos y parte del capital adenda el Municipio por la venta de la casa "Santelices" situada en la esquina de la Plaza de la Constitución y calle de Hidalgo.—Pasa a la Comisión de Hacienda para su estudio.

Remite con su oficio número 1731 el certificado médico que expidió el señor Enrique Cortés, certificando la enfermedad de que adolece el señor Manuel Raigadas y que por tal motivo se le concedió licencia con goce de sueldo.

Puesto a discusión el asunto anterior, el Municipio ciudadano Genaro Barroso manifestó que no es exacto que al señor Raigadas se le haya concedido licencia con goce de sueldo por su enfermedad, sino por combinación, porque le consta que el repetido Raigadas ha salido de esta población a desempeñar otro empleo cuyo nombramiento ya tenía desde el mes próximo pasado, por lo cual no debía concederse el sueldo.

El Municipio Juan C. Jiménez pidió la palabra para manifestar, que además de lo expuesto por el Municipio Barroso, el certificado expedido por el señor Enrique Cortés no debía aceptarse por no ser Médico con título oficial y propuso que no solamente se desechara ese certificado, sino que se suspendiera al señor Cortés en el desempeño de ese puesto, porque además de carecer del mencionado título oficial tenía noticia de que en la Presidencia Municipal existía una queja presentada por el Director del Hospital Civil, motivada por las malas curaciones que se hacían a los lesionados extrañándole que esa queja no haya llegado a conocimiento de esta H. Asamblea, cuando es un asunto del cual debía tener conocimiento para remediarlo y que no se continuara poniendo en peligro la vida de las gentes por descuido o incompetencia del Encargado de la Inspección Sanitaria.

El Municipio J. Manuel Ramos manifestó que tratando de hacer economías, propone sea suprimida por completo la Inspección Sanitaria de que se trata.

Volvio a tomar la palabra el Municipio Jiménez y manifestó que habiendo un número regular de gendarmas a quienes hace falta un Médico por parte del Municipio, como siempre lo han tenido, es de opinión que solamente se cambie el Doctor para tener efectivo el servicio.

El Presidente de la mesa ciudadano Montoya puso a votación, primero el asunto del goce de sueldo del Secretario Manuel Raigadas, que se aprobó por la negativa salvando su voto el Municipio Celestino Trejo, puesto a votación el cambio del Encargado de la Inspección Médica del Municipio, también fué aprobada salvando su voto de la misma manera el Municipio Trejo.

Luego se procedió al nombramiento del Doctor que deba substituir al ciudadano Enrique Cortés, y propuesto por el

Municipio Jiménez el Doctor Adrián J. Quiroz, e te fué aprobado provisionalmente y que se le expida su nombramiento.

La misma Presidencia Municipal transcribe en sus oficios números 1749 y 1750, los de los señores Juan C. Correa Hernández y Jesús Torres Polo, Alcaldes de las Cárceles de esta ciudad, manifestando el primero habersele prohibido la entrada a la Cárcel del Estado para cumplir con su comisión de vigilar los alimentos de los presos, y manifestando el segundo los motivos de haber prohibido la entrada al señor Correa por orden superior.

Puesta a discusión el asunto que encierran estos oficios e informada la Asamblea sobre lo mismo y que urge el cambio de la cocina de una Cárcel para la otra, se dictó el siguiente acuerdo: Dígase al ciudadano Presidente Municipal que inmediatamente ordere la entrega de todos los útiles de cocina que existan en la Cárcel del Estado a la comisión especial para que se haga desde luego la condimentación de los alimentos de todos los presos en la Cárcel Municipal, comunicando este acuerdo a los repetidos Alcaldes y de enterado a sus oficios mencionados.

Acompaña la propia Presidencia Municipal a su oficio número 1761 un oficio del ciudadano José M. Caneda ayudante del Abogado General de los Ferrocarriles Constitucionales de México, que pide exención de impuestos por el Departamento de Express Constitucionales de esta ciudad. — Pasa a la comisión de Hacienda.

En este acto el ciudadano Presidente de la mesa propuso se nombrara al Municipio J. Manuel Ramos para que ayudara a la comisión de Hacienda por tener esta muchos rezagos de asuntos pendientes que no se da a basto a despachar dicha comisión, y que el Municipio que propone tiene bastante tiempo para impartir su ayuda.

Puesta a discusión la proposición del señor Montoya, sin ella quedó aprobada.

Comunica la repetida Presidencia en su oficio número 1767 la renuncia que de Secretario de aquella misma oficina hizo el ciudadano Manuel Raigadas y le fué aceptada, quedando nombrado definitivamente el ciudadano Luis N. Morones. — Enterado y a su expediente.

Oficio número 202 de la Tesorería Municipal acompañando una nota de las partidas agota las en su totalidad, con expresión de las cantidades en que se hayan excedidas cuya suma es de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

Puesta a discusión el oficio anterior el Municipio J. Manuel Ramos manifestó que siendo de suma importancia la ampliación que se solicita proponía que desde luego se determinara alguna cantidad con relación a las partidas excedidas, porque el ciudadano Tesorero no puede hacer muchos pagos de urgente necesidad.

El Municipio Barroso manifestó no estar conforme con lo expuesto por el Municipio Ramos, porque tratándose de ampliaciones a la lijera se va visto los malos resultados, por lo que proponía que pasara el asunto a un detenido estudio de la comisión respectiva recomendando que se hiciera cuanto antes para resolverlo en la próxima sesión.

Convencidos los Municipios Ramos y demás se pasó el asunto a la comisión recomendándole presente dictamen sin falta en la sesión próxima.

Ocurso del señor Emilio B Zarita solicitando licencia con el carácter de exclusiva para establecer un casino en que se encuentren toda clase de juegos de Azar en que media interés, con ruleta, banca, poker pacos, tresillo bacara, etc. etc., ofreciendo por contribución para el Municipio setenta pesos diarios.

Puesta al debate esta solicitud y después de una acalorada discusión en la que los Municipios Juan C. Jiménez y Alberto Montoya pidieron se hiciera constar que votaban porque se negara el permiso del juego, agregando el primero que si acaso se daba, fuera con la exclusión de los juegos de ruleta y banca, se dictó el siguiente acuerdo: Se concede el permiso pagando cien pesos diarios y el Municipio nombrará con oportunidad al Interventor, haciendo constar que los ciudadanos Municipios Jiménez y Montoya no permiten se jueguen alburas ni ruleta o ningún juego de los prohibidos por la ley.

Iniciativa de los Municipios Pedro G. Rivero y Genaro Barroso que a la letra dice: "La comisión especial encargada de reglamentar la alimentación de los presos de las Cárceles de esta ciudad, se permítase proponer a esta Asamblea, que en virtud de estarse tramitando la queja de los presos en el Juzgado 2º de lo Penal, se transcriba la nota adjunta que dicha Comisión ha extractado del expediente de comprobantes de data correspondiente al mes de julio, al referido Juzgado por ser de bastante interés en la causa que se instruye al señor Jesús Torres Polo actual Alcalde de la Cárcel del Estado."

Puesta desde luego a discusión, el Municipio Ramos hizo uso de la palabra y manifestó que no estaba de acuerdo con la iniciativa de la Comisión especial, porque en ella aparecía que de la Asamblea se acusaba al señor Jesús Torres Polo siendo que lo habían hecho los presos y con tal motivo era oficioso aprobar la repetida iniciativa.

Los Municipios Celestino Trejo e Isaias Aguirre abundaron en la opinión del señor Ramos, proponiendo se desechara la iniciativa porque lo asentado en ella no los constaba.

Suficientemente discutida, el Presidente de la Mesa la puso a discusión, votando por su aprobación los Municipios Barroso, Jiménez, Rivero y Montoya, y por la negativa los Municipios Ramos, Trejo, Aguirre y Gómez, quedando la susodicha iniciativa empatada y por lo cual se le dio el acuerdo de primera lectura para tratarla en la próxima sesión a fin de que se defina su resolución.

Por último, se acordó nombrar dos ciudadanos para integrar la Junta de vigilancia de Cárceles de acuerdo con el capítulo IV del Código de Procedimientos Penales de su título XVIII, cuyos nombramientos recayeron en favor de los ciudadanos Felipe Xóchihua y Espiridión Arroyo.

Con lo que terminó la sesión a las nueve de la noche; faltando a ella los señores Barrera, Copca, Cravioto, Flores, Montiel y Vivar, el penúltimo con aviso y el último por enfermedad.

Es copia sacada de su original para su publicación, en Pachuca, a veinticuatro de agosto de mil novecientos diecisiete. — Manuel Gómez. — P. Vivar.

DISPOSICIONES DEL GOBIERNO GENERAL

LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES

(CONTINUA)

Art. 183. — Pueden ser legitimados los hijos que, al tiempo de celebrarse el matrimonio, hayan fallecido, dejando descendientes.

Art. 184. — Pueden serlo también los hijos no nacidos, si el padre al casarse declara que reconoce al hijo de quien la mujer está en cinta o que le reconoce si aquella estuviera en cinta.

Art. 185. — La legitimación de un hijo aprovecha a sus descendientes.

CAPITULO XI

DE LOS HIJOS NATURALES

Art. 186. — Todo hijo nacido fuera de matrimonio es natural.

Art. 187. — Queda absolutamente prohibida la investigación de la paternidad y maternidad de los hijos nacidos fuera de matrimonio. La prohibición es absoluta, tanto en favor como en contra del hijo, salvo las excepciones establecidas en los artículos 197 y 211.

Los jueces que infrijan esta disposición, cualquiera que sea la causa que para ello alegaren, serán castigados con la pena de destitución de empleo e inhabilitación para obtener otro por un término que no bajará de dos ni excederá de cinco años.

CAPITULO XII

DEL RECONOCIMIENTO DE LOS HIJOS NATURALES

Art. 188.—El reconocimiento es el medio que la ley otorga para comprobar las relaciones de parentesco entre los padres y los hijos habidos fuera de matrimonio.

Art. 189.—El reconocimiento sólo surtirá efectos legales cuando se haga en los términos y con las formalidades aquí establecidas.

Art. 190.—Toda persona mayor de edad puede reconocer a sus hijos naturales; puede también reconocerlos un menor si tiene un año más de la edad requerida para contraer matrimonio.

Art. 191.—Los padres de un hijo natural pueden reconocerlo de común acuerdo.

Art. 192.—El reconocimiento sólo produce efectos legales respecto del que lo hace.

Art. 193.—El reconocimiento de un hijo natural deberá hacerse de alguno de los modos siguientes:

I.—En la partida de nacimiento, ante el Juez del Registro Civil;

II.—Por acta especial ante el mismo Juez;

III.—Por escritura pública;

IV.—Por testamento;

V.—Por confesión judicial directa y expresa.

Art. 194.—En los casos de las fracciones III, IV y V del artículo anterior, el reconocimiento no surtirá sus efectos sino hasta que se levante el acta respectiva ante el Juez del Registro Civil, a cuyo efecto, a instancia de la parte interesada, se le pasará copia certificada de las constancias correspondientes.

Art. 195.—Cuando el padre o la madre reconozcan separadamente a un hijo, no podrán revelar en el acto del reconocimiento el nombre de la persona con quien fué habido, ni exponer ninguna circunstancia por donde aquella pueda ser conocida. Las palabras que contengan la revelación, se testarán de oficio de modo que queden absolutamente ilegibles.

Art. 196.—El Juez del Registro Civil, el ordinario en su caso y el notario que consentan en la violación del artículo que precede, serán castigados con la pena de destitución de empleo e inhabilitación para desempeñar otro por un término que no baje de dos ni exceda de cinco años.

Art. 197.—El hijo que está en la posesión de estado de hijo natural de un hombre o de una mujer, podrá obtener el reconocimiento de aquél o ésta o de ambos, siempre que la persona cuya paternidad o maternidad se reclame no esté ligada con vínculo conyugal al tiempo en que se pida el reconocimiento, salvo el caso en que el padre y la madre se hayan casado y el hijo quiera que lo reconozcan para quedar legitimado.

Art. 198.—La posesión de estado, para los efectos del artículo anterior, se justificará probando el hijo, por los medios ordinarios, todos los hechos que constituyen aquélla; pero no se admitirán esas pruebas si no hubiere un principio de prueba por escrito.

Art. 199.—La obligación contractual de dar alimentos no constituye por sí sola prueba y ni aun presunción de paternidad o maternidad. Tampoco puede alegarse como razón para investigar ésta.

Art. 200.—Todo reconocimiento puede ser contradicho por un tercero interesado después de muerto el que lo hizo.

Art. 201.—La mujer que cuida o ha cuidado de la lactancia de un niño al que le ha dado su nombre o permitido que lo lleve, y el que públicamente ha presentado y reconocido como hijo suyo, cuidando de su educación y subsistencia, podrá contradecir el reconocimiento que un hombre haya hecho o pretenda hacer de dicho hijo, a cuyo efecto no se le separa de su lado en caso de que viva con ella o esté en disposición, a menos que constintiere en entregarlo o que fuere obligada a hacer esa entrega por sentencia ejecutoriada.

Art. 202.—Cuando la madre contradiga el reconocimiento hecho sin su consentimiento, quedará aquél sin efecto y el hijo no conservará ninguno de los derechos que le haya dado el referido reconocimiento.

Art. 203.—El hijo mayor de edad no puede ser reconocido sin su consentimiento, ni el menor sin el de su tutor, si lo tiene, o de año que el Juez le nombrará especialmente para el caso.

Art. 204.—Puede reconocerse al hijo que aun no ha nacido y al que ha muerto si ha dejado descendencia.

Art. 205.—Si el hijo reconocido es menor, puede reclamar contra el reconocimiento cuando llegue a la mayor edad.

Art. 206.—El término para deducir esta acción será el de cuatro años, que comenzarán a correr desde que el hijo sea mayor, si antes de serlo tuvo noticia del reconocimiento; y si entonces no la tenía, desde la fecha en que la adquirió.

Art. 207.—El reconocimiento no es revocable por el que lo hizo; y si se ha hecho en testamento, aun que éste se revoque, no se tiene por revocado aquél.

Art. 208.—El menor de edad no puede reconocer a un hijo sin el consentimiento del que o de los que ejercen sobre él la patria potestad, o de la persona bajo cuya tutela se encuentre, o a falta de ésta, sin la autorización judicial.

Art. 209.—No obstante esto, el reconocimiento hecho por un menor es revocable, si prueba que sufrió engaño al hacerlo; y puede intentar la revocación hasta cuatro años después de la mayor edad.

Art. 210.—El reconocimiento solamente confiere al reconocido el derecho de llevar el apellido del que lo hace.

(Continuará)

AVISO

SECRETARIA DE FOMENTO

DIRECCION DE AGUAS

Por decreto de 6 del mes actual los causantes del impuesto sobre uso y aprovechamiento de las aguas públicas sujetas al dominio del Gobierno General, deberán presentar en la Secretaría de Fomento, hasta el 30 de septiembre próximo una manifestación indicando el volumen que disfrutan, o la cantidad de energía que sus concesiones les permitan producir o están produciendo, bajo la pena de incurrir los que no lo hicieren, en la responsabilidad civil a que hubiere lugar, de acuerdo con las disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y las penas administrativas que establezcan las leyes vigentes en materia de aguas.

Lo que se recuerda al público para su cumplimiento toda vez que está por feneceer el plazo fijado para hacer las manifestaciones de que se trata; en la inteligencia de que la Dirección de Aguas puede proporcionar a los interesados que los soliciten, los ejemplares del Decreto de referencia.

México, agosto 31 de 1917.—P. P. del C. Secretario, El Oficial Mayor, S. Lealder Gómez.—Bérbica.

Telegrama-circular de la Secretaría de Hacienda, el 18 de agosto de 1917.

C. Gobernador del Estado.

De conformidad con lo prevenido en la circular núm. 157 de 11 enero último esta Secretaría, por acuerdo del C. Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien disponer que el tipo de cambio a que deberá ser recibida la moneda Americana en el pago de impuestos Federales del día 21 al 31 inclusive del mes en curso sea de un peso setenta y cinco centavos oro nacional por cada Dólar billete, plata, níquel o bronce y de un peso ochenta y cinco centavos oro nacional por cada Dólar oro Americano. Comunicado a U. J. para el caso de que quiera aprovechar en el pago de impuestos locales ese Estado Ego. tipo de que se trata. Dpto. Consultivo.—El Oficial Mayor, A. MADRAZO.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Se cita a las señoras Jesús y Cornelia Montiel, para la junta que en el intestado de Trinidad Montiel debe verificarse en este Juzgado a las once de la mañana del décimo día hábil siguiente a la sexta publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, agosto veintisiete de mil novecientos diecisiete. — Armando M. Galán, Srío. 6-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, 6 de septiembre de 1917.—Recibido, 19 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

El señor juez de lo civil del distrito, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor José Luz Morales, para que lo deduzcan dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación del presente, por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Malcriado" de esta ciudad.

Pachuca, trece de septiembre de mil novecientos diecisiete. — Gabriel Parra. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 18 de septiembre de 1917.—Recibido, 18 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado del señor Juan Alvarado, vecino que fué del Municipio de Tecozantla para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en dicho periódico, expido el presente en la ciudad de Huichapan, a cinco de septiembre de mil novecientos diecisiete. — Adolfo Suárez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, 5 de septiembre de 1917.—Recibido, 18 de septiembre de 1917.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

REMATE

En los autos del juicio ordinario mercantil seguido por don Raymundo Limón contra la sucesión de don José de la Luz Madariaga, por auto de fecha veintinueve del presente, dictado por el ciudadano Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, se mandó sacar a remate la casa número treinta de la segunda calle de Porfirio Díaz de esta Ciudad, anunciándose la venta por edictos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días en los periódicos "Oficial" del Estado y Boletín de la Gaceta, que se editan en Pachuca y México respectivamente señalándose para la única almoneda las once de la mañana del martes dos de octubre venidero,

sirviendo de base la suma de tres mil treinta y dos pesos en que fué valorizada la finca.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Tulancingo, treinta de agosto de mil novecientos diecisiete. — Buenaventura Alva, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, 6 de septiembre de 1917.—Recibido, 18 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios de los bienes del señor Toribio Miranda, diligencia que dará principio en la casa mortuoria, situada en Tepeji de Rto de este Distrito, a las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, agosto 9 de 1917. — Manuel D. Ramírez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 14 de septiembre de 1917.—Recibido, 17 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios de los bienes de la intestada Margarita Parra de Angeles, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria situada en Atengo, Municipalidad de Tezontepac de este Distrito, a las diez de la mañana del décimo tercer día útil siguiente al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, agosto 21 de 1917. — Manuel D. Ramírez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 14 de septiembre de 1917.—Recibido, 17 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señorita Ascensión o Ascención Valencia, quien fué vecina de Pachuquilla de la jurisdicción de este Distrito para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, doce de junio de mil novecientos diecisiete. — Asa, Alfredo Leal.—Asa, Basulto Cruz. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 20 de septiembre de 1917.—Recibido, 21 de septiembre de 1917.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.—MEXICO

EDICTO

En la testamentaria de la señora Dolores Ortiz de Solís el juez tercero de lo civil, concedió licencia a la albañilera para la fracción de inventarios extrajudiciales, que presentará dentro de nueve meses.

México, mayo 28 de 1917.—*J. J. Rojas.* 2-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 6 de septiembre de 1917.—Recibido, septiembre 8 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por acuerdo del señor juez, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado del señor Pedro Ramírez, vecino que fué del Municipio de Tecozautla, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación que se haga por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el Diario Oficial de la ciudad de México.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la Ciudad de Huichapan, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.—*Adolfo Suárez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1917.—Recibido, septiembre 12 de 1917.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señora María Jesús Montalvo, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días después de la última publicación del presente que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Pueblo" que se editan en la Ciudad de Pachuca y México.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tulancingo 14 de agosto de 1917.—*Buenaventura Alva, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1917.—Recibido, septiembre 13 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes de la intestada señora Margarita Díaz de Montoya, vecina que fué del Municipio de Atitalaquia de este Distrito, para que se presenten a este Juzgado a deducir el que tengan, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, junio 10 de 1917.—*Manuel D. Ramírez, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto de 1917.—Recibido, 6 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO

En cumplimiento de los artículos 1522 del Código de Procedimientos Civiles y 5º del Decreto 798, se hace saber por el presente que el señor Juez ciudadano Nicasio Chávez, Conciliador sustituto del de 1ª Instancia del Distri-

to de Jacala, por auto de ayer, ha concedido al ciudadano Severino Rubio Ledesma, representante del albacea en el juicio testamentario de la señora doña María Chávez vda. de Guerrero, quince días de término para presentar al Juzgado para su aprobación los inventarios por memorias simples y extrajudiciales de la referida testamentaria.

Jacala de Ledesma, 22 de agosto de 1917.—*Ismael Guzmán, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, 22 de agosto de 1917.—Recibido, 7 de septiembre de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1523 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios de los bienes del intestado Marcos Villeda, que formará por memorias simples el albacea, y presentará al Juzgado en el término de quince días, contados desde la última publicación que de este edicto se hará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, 5 de junio de 1917.—*Manuel D. Ramírez, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 31 de 1917.—Recibido, septiembre 6 de 1917.

MINERIA

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA" Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita por segunda vez a los señores accionistas de esta Compañía a Asamblea General que, cualquiera que sea el número de ellos que concurre, ha de celebrarse el día 26 del corriente mes a las diez y media de la mañana, en el despacho de la Negociación, sito en la esquina de segunda calle de Capuchinas y cuarta de Bolívar (altos del Banco Internacional e Hipotecario de México) de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º—Informe del Consejo de Administración y presentación de las cuentas correspondientes.
- 2º—Dictamen del Comisario y votación consiguiente.
- 3º—Elección que corresponde de Vocales y Comisario.

NOTA.—Para asistir a la Asamblea se requiere depósito de las acciones con arreglo a los Estatutos.

México, 7 de septiembre de 1917.—*O. E. Struffin, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 7 de septiembre de 1917.—Recibido, 7 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA, HIDALGO

Extracto del Expediente Número 1370.—El señor Manuel García Gómez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Planta Eléctrica de Cubitos de esta capital, solicitó para el fundo "MARAVILLAS" nueve pertenencias mineras y demasías ubicadas en la municipalidad de El Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, y explotación de oro y plata.

El fundo se localizará partiendo de la mojónera Noroeste de "Alicia" y con el rumbo del lado norte de su cuadro, que es 63º 21' Surcuesta, se medirán cien metros, de aquí normalmente al Sur, quinientos metros, luego normalmente al Oriente

te, trescientos treinta metros aproximados, hasta llegar a la mojonera Suroeste de "El Robi," se seguirá sobre el lado poniente de esta cuadra, midiendo doscientos metros, hasta llegar a la mojonera Noroeste de dicho fundo; después se medirán doscientos treinta metros aproximados, normalmente al Poniente, hasta la mojonera Suroeste de "Alicia;" en seguida, normalmente al Norte, se medirán trescientos metros, hasta el punto de partida.

Aceptó ser perito el señor Ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la tercera calle de Mina 5, de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente mencionado, debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, trece de septiembre de mil novecientos dieciséis. — El Agente prop., *N. M. Fernández.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 19 de septiembre de 1917. — Recibido, 19 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA, HIDALGO

Extracto del Expediente Número 1368. — El señor Manuel García Gómez, mexicano, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la planta Eléctrica de Cubitos de esta capital, solicitó con el nombre de "LA LUZ," veinte pertenencias y demasías mineras y explotar oro y plata, en la municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.

La localización del fundo partirá de la mojonera Noreste de "La Esmeralda" y con el rumbo del lado norte de esta cuadra, que es 63.21' Noreste, se medirán quinientos metros; de aquí, normalmente al Sur, doscientos metros; luego, normalmente al Poniente, quinientos metros; después, normalmente al Sur, cien metros; de aquí, normalmente al Oriente, ochocientos metros; luego, normalmente al Sur, cien metros; después normalmente al Poniente, se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera Sureste de "El Robi," aproximadamente novecientos setenta metros; de aquí, normalmente al Norte, doscientos metros; luego, normalmente al Oriente, ciento setenta metros aproximados, hasta la mojonera Sureste de "La Esmeralda;" por último, normalmente al Norte, doscientos metros hasta llegar al punto de partida.

Aceptó ser perito para la mensura y localización del fundo, el señor Ingeniero Andrés M. Corral, domiciliado en la tercera calle de Mina número 5, de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse el expediente mencionado, debiendo ser por escrito las oposiciones, y dentro de noventa días.

Pachuca, cinco de septiembre de mil novecientos dieciséis. — El Agente prop., *N. M. Fernández.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 19 de septiembre de 1917. — Recibido, 19 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA, HIDALGO

Extracto del Expediente Número 1372. — El señor Francisco Sampedro, español, [que renunció debidamente sus derechos de extranjería] domiciliado en el cuarto tres del Hotel Grenfell de esta capital, solicitó diez pertenencias mineras sitas en la municipalidad de El Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para el fundo "EL ESCRI-BANO" y explotar oro y plata.

La localización se hará partiendo de la mojonera Sureste de "Bilbao número uno," de donde con 25.09' Suroeste, se medirán doscientos metros; después con 64.51' Noroeste, quinientos metros; luego con 25.09' Noreste, doscientos metros; y por último, con 64.51' Sureste, quinientos metros, sobre la línea de los fundos "Bilbao número cuatro, número tres, número dos y número uno.

Aceptó ser perito el señor Ingeniero Juan Blanco, con domicilio en el Hotel Monte Carlo, Avenida Uruguay de la ciudad de México, D. F.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar este expediente en esta Agencia, debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciséis. — El Agente prop., *N. M. Fernández.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 19 de septiembre de 1917. — Recibido, 20 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN, HIDALGO

Extracto del Expediente Número 1200. — Los señores Nabor y Rubén Manríquez, mexicanos, mayores de edad, maquinistas, de esta vecindad, domiciliados en la prolongación hacia el Poniente de la calle Garibaldi, fundados en artículos 15 y 16 de la Ley y Reglamento de minería respectivamente, han solicitado de esta Agencia la concesión de dos pertenencias con el nombre de "LA PURISIMA," sobre veta de plomo y plata; ubicadas en la prolongación NW. del cerro de Santa Elena, del Rancho "La Reforma," Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de partida para la medición, que hará el señor Maximiano Villarreal, perito de esta vecindad, cuyo encargo tiene aceptado, será la boca de una antigua mina que señalará en el plano con el simbolo (O) desde la cual se medirá 13 metros al N. 34° E. para fijar la mojonera núm. (1) de allí, en ángulo recto al N. 56° W., se medirán 50 metros para situar la mojonera (2); de allí, en ángulo recto al S. 34° W., otros 100 metros para situar la mojonera (3); de allí, en ángulo recto al S. 56° E. 200 metros, para fijar la mojonera (4); de allí al N. 34° E., 100 metros en ángulo recto para colocar la mojonera [5] y de este punto, al N. 56° W. 150 metros en ángulo recto que irán a parar a la mojonera (1) quedando así formado un rectángulo de 200 por 100 metros que componen las dos pertenencias solicitadas.

No se conocen colindancias mineras, pero si las hubiera, serán respetadas figurándose en el plano correspondiente.

Desde esta fecha queda abierto el plazo de ciento veinte días, para la substanciación del expediente motivado por esta solicitud.

Zimapán, agosto 24 de 1917. — El Agente, *Delfino Cervantes.* 3-2

Administración de Rentas. — Zimapán. — Derechos enterados, 31 de agosto de 1917. — Recibido, 14 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA, HIDALGO

Extracto del Expediente Número 1367. — El señor Lucio Y. Velázquez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la esquina de las calles quinta de Morelos y de la Corredera, de esta capital, solicitó con el nombre "SANTA LUCIA" cuatro hectáreas de terreno minero, sitas en la municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

La mensura se ejecutará partiendo de una cata conocida por "Mina de las Huertas" y últimamente por "Cuadrante" de donde hacia el Este se medirán doscientos metros; después, hacia el Norte, cincuenta metros; siguiendo hacia el Poniente, cuatrocientos metros; después, al Sur, cien metros; al Oriente, cuatrocientos metros; y por último, al Norte, se medirán cincuenta metros, cerrando así un rectángulo.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero Eligio Rodríguez, domiciliado en la sexta calle de Morelos número cuatro, de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde esta fecha, para substanciarse el expediente mencionado, debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, tres de septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández.* 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1917.—Recibido, septiembre 14 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1366.—El señor Manuel García Gómez, mexicano, con domicilio en la Planta Eléctrica de Cubitos, de esta capital, solicitó diecisiete pertenencias mineras para el fondo "LA CHIHUAHUENSE," sitas en la municipalidad de El Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

La mensura partirá de la mojonera Noroeste de "Golconda" y con el rumbo de la cabecera oriente que es 26.39' Noroeste, se medirán cien metros; después normalmente al Oriente, trescientos metros; luego, normalmente al Sur, cuatrocientos metros; siguiendo normalmente al Poniente se medirán ochocientos metros; después, normalmente al Norte, cien metros; luego, normalmente al Oriente, quinientos metros; y por último, normalmente al Norte, doscientos metros, hasta tocar el punto de partida.

Aceptó ser perito el señor Ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la casa número 5 de la tercera calle de Mina, de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar en esta Agencia el expediente citado; advirtiendo que las oposiciones deben ser por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veintiocho de agosto de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 3 de septiembre de 1917.—Recibido, 3 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1364.—El señor Manuel García Gómez, mexicano, emplea lo, con habitación en la Planta Eléctrica de Cubitos, de esta capital, solicitó quince pertenencias mineras para el fondo "LA ESTRELLA DE CAPULA," y explotar oro y plata en terrenos de la municipalidad de El Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.

La localización del predio partirá de la mojonera Sureste del fondo "Tercera Capula," y con el rumbo de la cabecera de esta cuadra que es 17.15' Noroeste, aproximado, se medirán trescientos metros; de aquí, normalmente al Oriente, quinientos metros; luego, normalmente al Sur, trescientos metros; y por último, normalmente al Poniente, quinientos metros, hasta tocar el punto de partida.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la tercera calle de Mina número 5, de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar en esta Agencia el expediente citado; advirtiendo que las oposiciones a él, se formularán por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veintiocho de agosto de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1917.—Recibido, septiembre 3 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 199.—El señor Ramón Moreno, mexicano, mayor de edad, minero, domiciliado en el número 5 Plazuela del cinco de mayo de esta ciudad,

fundado en el artículo 15 de la Ley Minera y 16 de su Reglamento, ha solicitado de esta Agencia, la concesión de dos pertenencias en terreno virgen, que encierra vetas de plata y plomo; llevarán el nombre de "Ampliación La Escondida" y ubicadas al Poniente de las caídas del Cerro de Santa Elena, ladera de la barranca de la Zarabanda, panino La Ortiga, Rancho La R-forma de este Municipio y Distrito de Zimapan.

El punto de partida para la medición que practicará el perito señor Maximiano Villarreal de esta vecindad, cuyo nombramiento tiene aceptado, será: de la mojonera que forma esquina más al Poniente del fondo "La Escondida," se medirán 30 metros al SW. 35 grados 15'; luego en ángulo recto se medirán 200 metros a NW. 54 grados 45'; luego en ángulo recto se medirán 100 metros a NE. 35 grados 15', luego en ángulo recto se medirán 200 metros a SE. 54 grados 45' y por último, se medirán 70 metros a SW. 35 grados 15'; siendo esta línea la cabecera Poniente de "La Escondida," cerrando así un rectángulo de 200 por 100 metros que componen las dos pertenencias solicitadas.

La colindancia conocida, es el fondo "La Escondida" al Oriente y terreno libre a los demás rumbos, y se respetarán los que pudiera haber en esa superficie.

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación de este expediente.

Zimapan, agosto 13 de 1917.—El Agente, *Delfino Cervantes.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, 18 de agosto de 1917. Recibido, 5 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1196.—Los señores Manuel Gómez, Virgilio Salazar y Jesús J. Pérez, mexicanos, de este origen y vecindad, mayores de edad, con domicilio en el número 1 de la calle de León Guzmán y Agricultor el primero; el segundo en la calle del Salto número 13 y el tercero en la de Tapia número 13 y mineros, han solicitado de esta Agencia, la concesión de dos pertenencias mineras sobreyata de plata y plomo etc., que llevarán el nombre de "El Sacramento" y están situadas en terreno virgen de la Loma de La Cruz, panino de "La Pechuga" Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

El punto de partida para la medición, que practicará sin perjuicio de tercero el perito señor Plinio López vecino de esta Ciudad, cuyo nombramiento ha aceptado, será una excavación como de dos metros; de allí se medirán al Norte, 50 metros; al Sur, ciento cincuenta; al Oriente setenta y al Poniente treinta metros formando un paralelogramo rectángulo de doscientos metros por cien que componen las dos pertenencias solicitadas.

No tiene colindancias mineras por ninguno de sus rumbos y en caso contrario serán respetadas.

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, julio 19 de 1917.—El Agente, *Delfino Cervantes.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, agosto 18 de 1917.—Recibido, septiembre 5 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1360.—El señor ingeniero Constantino Pérez Duarte, mexicano, con domicilio en la octava calle de Guerrero número 48, en esta capital, solicitó siete pertenencias aproximadas para el fondo mine-

ro "SINALOA," sitas en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

La localización se hará partiendo de la esquina Norte-Poniente de la mina "Santiago," de donde con 10.00' NP., se medirán cincuenta metros; normalmente al Poniente, quinientos metros; normalmente al Norte, cien metros; normalmente al Oriente, la distancia necesaria para llegar al lado Poniente de esta cuadrá hasta su esquina Sur-Poniente; luego sobre el lado sur del mismo fundo hasta su esquina Sur-Oriente; después hacia el Sur con rumbo S. 2.15' P., hasta el costado Norte de "Santiago," y por último, sobre este costado, hacia el Poniente hasta tocar el punto de partida.

Aceptó ser perito el señor Ingeniero Eligio Ramírez, domiciliado en la casa 42 de la calle de Morelos de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente mencionado; debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, veintitrés de agosto de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 4 de septiembre de 1917.—Recibido, 4 de septiembre de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1365.—El señor Manuel García Gómez, mexicano, empleado, con domicilio en la Planta Eléctrica de Cobitos, de esta capital, solicitó quince pertenencias mineras en la municipalidad de El Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata. El fundo se denominará "LAS DOS ESTRELLAS DE CAPULA," debiendo localizarse desde la mojonera Suroeste de "Ampliación de San Eugenio" y con el rumbo de la cabecera Poniente de esta mina, que es 3.00' Noreste, aproximadamente, se medirán trescientos metros, hasta la mojonera Noroeste de "San Eugenio," de aquí, normalmente al Poniente, quinientos metros; luego normalmente al Sur, trescientos metros; y de este punto, normalmente al Oriente, quinientos metros, hasta el punto de partida.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la casa número 5 de la tercera calle de Mina, de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar este expediente; advirtiendo que las oposiciones deben ser por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veintiocho de agosto de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 3 de septiembre de 1917.—Recibido, 3 de septiembre de 1917.

DIVERSOS

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco se encuentran depositados, un novillo prieto de diez años y un macho retinto de doce años, con los ferros que están dibujados al margen del expediente relativo, valorizados por peritos nombrados al efecto en \$ 45.00 por total.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Chilcuautla, agosto 26 de 1917.—E. P. M., Ignacio García. 24-8-1°-24

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, 1° de septiembre de 1917.—Recibido, 19 de septiembre de 1917.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL

AVISO

A disposición de esta Presidencia, y en calidad de mostrenco se encuentran, una yegua como de ocho años de edad, color flor de durazno, marcada con el fierro que consta en el expediente; y un burro mojado golondrino, de ocho años de edad, orejano, linceo y rajada la oreja del lado de la lanza, valorizados, la primera en \$ 25.00 y el segundo en \$ 12.00.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que surta sus efectos la ley.

Arenal, agosto 28 de 1917.—E. P. M., Donaciano Medina. —Rosendo Mejía, Srio. 24-8-1°-24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, 3 de septiembre de 1917.—Recibido, 18 de septiembre de 1917.

EJECUTIVO MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

Ha sido denunciado ante esta Presidencia, por el señor Arcadio Plaza, un solar abandonado sito al sur de la calle de Monserrate de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: Al Norte, que está constituido de tres lados que miden 19.50, 10.50 y 13 metros, respectivamente, con la calle de Monserrate y solar de la señora Reyes Ramos; al Sur, 8.50 metros y linda con propiedad de las señoras Ibarra, tocando uno de sus ángulos la barranca de "El Marfil" que tiene su origen en los puntos de las Cuevas y El Barreno, atravesada en la calle de referencia por el puente de Monserrate; al Oriente, tiene 20.20, 12.20, 4.00 y 20 metros respectivamente, y está limitado por las casas de la Negociación de Lomo de Toro y del señor Bernabé no Badillo, y al Poniente, 64 metros, lindando con la barranca citada de "El Marfil" atravesada por el puente de referencia; habiendo sido valuado por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$ 12.00 doce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil del Estado, para los efectos legales.

Zimapan, junio 30 de 1917.—Tomás Hernández. —Luis Rubio, Srio. 16-8-1°-24

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 3 de 1917.—Recibido, julio 11 de 1917.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA

AVISO

A disposición de esta Presidencia, como mostrenco, se encuentra un macho retinto golondrino color negro como de seis años de edad, valorizado en cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Jacala, julio 5 de 1917.—M. Zamudio.—Luis Rubio, Srio. 19-16-1°-24

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, julio 5 de 1917.—Recibido, julio 24 de 1917.